



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0253-2016-MPYLO/ALC**

La Oroya, 06 de diciembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTO.-**

El Informe N° 629-2016-MPYLO/GPP, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Incorporación de Transferencia de Partidas para el financiamiento de Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Vial Departamental y Vecinal en mérito al Decreto Supremo N° 332-2016-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 332-2016-EF, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 230 078 069,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de veintidós (22) proyectos de inversión pública de infraestructura vial y acciones de mantenimiento de infraestructura vial departamental y vecinal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Transferencia de Partidas**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*




**AUTORIZAR** la incorporación de Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, para el financiamiento de Intervenciones de Infraestructura Vial Departamental y Vecinal aprobado mediante Decreto Supremo N° 332-2016-EF, por un monto de S/. 219,977.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
.....  
**Carlos Arredondo Mayta**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

*[Faint, illegible text]*